



Gobernación del Tolima  
 NIT: 800.113.6727  
 Secretaría de Interior  
 Despacho



ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS	
<b>PRINCIPIO DE PLANEACIÓN</b>	
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. <i>"Los estudios previos son el soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios tanto profesionales como de apoyo a la gestión. Estos documentos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"</i>	
ÁREA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE INTERIOR
FECHA DE ELABORACIÓN	JUNIO DE 2023
RESPONSABLE	EYBER JAVIER TRIANA PARRA
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	<p><b>Nombre del Proyecto:</b> FORTALECIMIENTO PROCESOS ORGANIZACIONALES, OPERATIVOS Y CAPACITACIÓN DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.</p> <p><b>Código BPIN:</b> 2020004730033</p> <p><b>Número del Proyecto:</b> 2020-73000-074</p> <p><b>Plan de desarrollo:</b> "EL TOLIMA NOS UNE 2020-2023"</p> <p><b>Pilar:</b> "Gobernabilidad"</p> <p><b>Política:</b> "Tolima, gobierno de paz, unidad y reconciliación"</p> <p><b>Programa:</b> Buen gobierno, participación ciudadana y gestión institucional transparente.</p> <p><b>Código Meta:</b> GP1MP16</p> <p><b>Descripción de la Meta:</b> Proyecto de fortalecimiento a Juntas de Acción Comunal y/u Organizaciones Sociales mediante dotación de herramientas tecnológicas, servicios orientados a la virtualidad y elementos de apoyo a la gestión comunitaria.</p> <p><b>Objeto específico:</b> Mejorar la infraestructura tecnológica que permita interacción y comunicación entre organizaciones de acción comunal y gobierno Departamental.</p> <p><b>Actividad:</b> Realizar la Socialización del proyecto y caracterización de las organizaciones comunitarias.</p>
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta FICHA METODOLOGICA MGA DEL PROYECTO DE INVERSION, PLAN DE ACCION DEL PROYECTO, CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
La secretaría de Interior procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.	
<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b> <i>(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)</i>	
Que conforme a lo estipulado en el artículo 32, numeral 3 se establece que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas	

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
 Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
 Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
Secretaría de Interior  
Despacho



naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

A través de la jurisprudencia se ha indicado que, el contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen características esenciales como; La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para ejecutar labores en razón a la formación y/o experiencia en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales y/o de apoyo a la gestión.

La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico constitutivo como elemento esencial.

La vigencia del contrato es temporal y por lo tanto su duración debe ser por tiempo limitado siendo indispensable para poder ejecutar el contrato convenido.

De la misma manera, la entidad es clara en que no se puede admitir confusión alguna con distintas formas contractuales y mucho menos con los elementos constitutivos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo realidad.

El Gobierno Nacional a través de diferentes circulares recomendó a las entidades públicas del orden Nacional y territorial para que inicien las diferentes acciones con las cuales se busca cumplir con el plan de formalización del empleo público en equidad - Dignificación del Empleo Público en la Vinculación del Personal para el Cumplimiento Efectivo y Eficiente de la Administración Pública, para lo cual instan a las entidades a empezar procesos de formalización del empleo público, desarrollando gestiones al interior de las entidades, en lo que respecta a la provisión de todos los cargos de planta de personal existentes, ampliación a las plantas de personal, siempre que las condiciones técnicas y administrativas lo permitan; así como la creación de plantas de personal temporal con criterios de meritocracia y permanencia; y por último un uso racional de los contratos de prestación de servicios.

El Gobierno Departamental del Tolima para la presente vigencia se encuentra realizando acciones de mejora continua, como es la ejecución del proceso de la primera fase de diagnóstico que incluye el levantamiento de cargas laborales para el rediseño institucional que permita la modernización de la estructura organizacional de la planta de personal de la Gobernación del Tolima, el cual se encuentra enmarcado en el cumplimiento de un cronograma y metodología establecido de la siguiente manera:

- 1). Etapa de identificación de información básica.
- 2). Etapa de alistamiento.
- 3). Etapa de levantamiento de información, el cual incluye el análisis de la información y resultados de cargas de trabajo.

Dichas actividades son sujetas al procedimiento administrativo interno, que debe ser llevado a las instancias correspondientes de alistamiento, revisión, aprobación e implementación, el cual mientras se surte, la entidad deberá contar con el personal contratado bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que coadyuven al cumplimiento de los fines de la administración pública y el plan de desarrollo vigente.

### **EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
Secretaría de Interior  
Despacho



El señor Gobernador a través de la construcción de su Plan de Desarrollo TOLIMA NOS UNE 2020-2023, tiene la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización del mismo con las necesidades apremiantes de la comunidad tolimense, así como con las directrices de orden nacional.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente, la Secretaría de Interior, como entidad encargada de la contratación del Departamento del Tolima, adelanta el proceso contractual para dar cumplimiento con cada una de las actividades enmarcadas en el plan de desarrollo TOLIMA NOS UNE 2020-2023.

Mediante ordenanza número 030 del 9 de mayo de 2021 se creó el sistema de virtualización de las organizaciones sociales y comunales del departamento del Tolima, en cumplimiento de la meta GP1MP16 Proyecto de fortalecimiento a Juntas de Acción Comunal y/u Organizaciones Sociales mediante dotación de herramientas tecnológicas, servicios orientados a la virtualidad y elementos de apoyo a la gestión comunitaria. En ese sentido la dirección para la democracia, la participación ciudadana y la acción comunal de la secretaria del interior adelanto el proceso contractual para el suministro de licencia de uso a perpetuidad con permisos de intervención de un sistema de información orientado a la virtualización de los tramites y servicios de las organizaciones sociales y comunales del departamento del Tolima. con numero de contrato 4483 del 15 de noviembre de 2022. Por lo anterior en la implementación de este sistema de la implementación se hace necesario contratar una persona Bachiller para que brinde el apoyo a la gestión en la capacitación a las organizaciones sociales y comunales, como a los funcionarios que permita la promoción, su implementación y funcionamiento.

Según lo certificado por la dirección de Talento Humano de la Gobernación del Tolima, la Secretaría de Interior requiere la presente contratación toda vez que:

Argumento	Necesidad
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio	

Es de anotar que el presente proceso de contratación directa se enmarca en el proyecto de inversión denominado **“Fortalecimiento procesos organizacionales, operativos y capacitación de las juntas de acción comunal en el departamento del Tolima”**, en la actividad **“Realizar la Socialización del proyecto y caracterización de las organizaciones comunitarias**. cuyo horizonte de ejecución que está presupuestado que se cumpla antes de noviembre de 2023 el cual quedó para la vigencia 2020 – 2023, siendo actualizado para la vigencia 2023, para dar cumplimiento a la meta denominada **“GP1MP16”**, contenida en el plan de desarrollo El Tolima nos Une 2020 – 2023

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.**

**(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)**

**2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:**

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
Secretaría de Interior  
Despacho



**2.1.1. Objeto:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DENOMINADA JACDIGITAL.TOLIMA.GOV.CO ORIENTADA A LA GESTIÓN VIRTUAL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

**CÓDIGOS UNSPSC**

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
80111701	Servicios de contratación de Personal

**2.1.2. Alcance:** Se requiere contratar una persona BACHILLER para que preste el apoyo en la socialización y capacitación de la herramienta jacdigital.tolima.gov.co a las organizaciones sociales y comunales, como a los funcionarios que permita la promoción, implementación y funcionamiento.

**2.1.3. Tipo de Contrato:** Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión.

**2.1.4 Plazo de Ejecución:** CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO

**2.1.5 Vigencia:** Será el término de ejecución del contrato.

**2.1.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** El lugar de ejecución del contrato es: El Departamento del Tolima o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.

**2.1.7. Supervisión:**

Nombre del supervisor:	CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ ALFONSO
No. De Cedula de ciudadanía:	1.010.186.814
Dependencia:	Director de TIC - SEC. DE PÑANEACION Y TIC

**2.1.8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Realizar la socialización de la plataforma tecnológica en el Departamento del Tolima de conformidad con el cronograma aprobado para su ejecución por parte de la supervisión del contrato.
2. Brindar el acompañamiento en capacitaciones y talleres comunitarios en el uso y apropiación de la herramienta tecnológica servicios orientados a la virtualidad a las diferentes organizaciones sociales y/o comunales del Departamento del Tolima.
3. Almacenar y recopilar la información resultante del proceso de implementación y desarrollo de la herramienta tecnológica denominada JACdigital.tolima.gov.co.
4. Atender los requerimientos generados durante y después de la socialización de la herramienta tecnológica por parte de los miembros e integrantes de las Juntas de Acción Comunal.
5. Brindar apoyo en la promoción y apropiación de la herramienta tecnológica denominada JACdigital.tolima.gov.co.
6. Brindar apoyo logístico a las ofertas institucionales y demás relacionadas que convoque la secretaria del Interior.

**OBLIGACIONES GENERALES: OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto del contrato.

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
Secretaría de Interior  
Despacho



2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
10. Realizar el trámite de solicitud del carnet ante la secretaría administrativa, una vez sea legalizado el contrato, será de carácter obligatorio portar el carnet que lo identifique como contratista de la entidad.
11. Apoyar la gestión de la Gobernación del Tolima a través de aplicación de las Dimensiones y políticas del modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de los procesos del Sistema de Gestión, de manera adecuada y fácil, teniendo en cuenta su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales y atributos de calidad, contribuyendo a la generación de bienes y servicios con valor público, para los ciudadanos.
12. Salvaguardar los equipos tecnológicos, mobiliario y demás elementos de propiedad del departamento puestos a disposición para la ejecución de las obligaciones estipuladas en el acto contractual.

**2.1.9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

**2.1.10 DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes

### **EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
 NIT: 800.113.6727  
 Secretaria de Interior  
 Despacho



que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y la autoridad competente, si ello ocurriere so pena que EL DEPARTAMENTO declare caducidad de contrato. g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por EL DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

*(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)*

Se deberá llevar a cabo el proceso de selección de contratación directa de conformidad el artículo 2 Numeral 4 Literal H ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO**  
*(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)*

**4.1. Valor Estimado: CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$14.000.000)**

**4.2 Justificación del Valor Estimado:** Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad o experiencia de la persona a contratar y el histórico de los honorarios pactado para actividades similares.

**4.3 Fuente de Financiación:** El contrato se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
 Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
 Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
 NIT: 800.113.6727  
 Secretaria de Interior  
 Despacho



Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	

NÚMERO DEL RUBRO-	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECCIÓN
03 - 33226 - 2.3.2.02.02.008 - 8020	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.	(\$14.000.000)	(\$14.000.000)

BPIN: 2020004730033

**4.4. FORMA DE PAGO:** El Departamento pagará al contratista CINCO (5) PAGOS en periodos de treinta (30) días calendarios, previa presentación de informe de actividades y visto bueno del supervisor.

**5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**  
 (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD (FORMACIÓN ACADEMICA)	EXPERIENCIA
BACHILLER ACADEMICO	N/A

**6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**  
 (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
 Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
 Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
 NIT: 800.113.6727  
 Secretaría de Interior  
 Despacho



	afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
<b>TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>RIESGO DE CARÁCTER BIOLÓGICO</b>
<b>Estimación del riesgo:</b>	Exposición a agentes biológicos como virus COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)
<b>Asignación del riesgo</b>	<b>CONTRATISTA Y ENTIDAD</b>
<b>Mecanismo de cobertura</b>	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros.
<b>Justificación:</b>	Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas. Puesto que es un virus de fácil propagación y contagio circunstancia ajena a la entidad y al contratista.
<b>Estimación del riesgo:</b>	<b>Incumplimiento a lo pactado en el contrato.</b>
<b>Asignación del riesgo:</b>	<b>CONTRATISTA</b>
<b>Justificación:</b>	La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios.
<b>Mecanismo de cobertura</b>	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución del mismo y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda.

**7. NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS**  
**Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015**

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria.

**8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

**(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente; Las entidades estatales que adelantan sus procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía.

**ESTUDIO DEL SECTOR**

**1. JUSTIFICACION:**

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios profesionales

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
 Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
 Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
Secretaría de Interior  
Despacho



y/o de apoyo a la gestión, La entidad con base en lo anterior, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad o experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

Para la correcta materialización y cumplimiento de la gestión realizada por la Secretaría de Interior es necesaria la acción individual y colectiva de la entidad, por lo tanto, es sumamente importante contar con un personal apropiado y capacitado que permita a la Secretaría desarrollar las actividades y tareas dentro de los plazos oportunos y legalmente señalados.

En desarrollo de la Constitución Política de 1991, el Estado Colombiano ha dictado normas y políticas para promover la universalización de los servicios públicos, dada su finalidad social y deber de asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio. Paralelamente, ha definido las responsabilidades del Estado en materia de competitividad, desarrollo y soberanía.

Por su parte el artículo 5 de la Ley 1341 de 2009 determinó que “[...] las entidades del orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la información y las comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que benefician a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país [...]”.

Atendiendo los lineamientos consignados en el Plan de Desarrollo Departamental “El Tolima nos une 2020-2023”, la Gobernación del Tolima se encuentra implementando el Plan [jac.digital.gov.co](http://jac.digital.gov.co) con el objeto de impulsar la masificación y el uso de Internet a través del desarrollo y uso eficiente de infraestructura y la promoción y apropiación de los servicios TIC en las Juntas de Acción Comunal de los 47 municipios del departamento.

Uno de los componentes que hace parte de este Plan, es el desarrollo y uso eficiente de la infraestructura, el cual, tiene como una de sus iniciativas lograr el acceso universal a las TIC para lo cual se promoverá una cultura de uso y aprovechamiento de las mismas por parte de la sociedad, dentro del cual se enmarca el presente proyecto.

El Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Urbanas por parte de los grupos sociales organizados a través de Juntas de Acción Comunal en el marco del Plan Vive Digital, presenta las iniciativas para desarrollar el Ecosistema Digital del país con proyección sostenible, que permitirá impulsar la masificación del uso de Internet para dar un salto hacia la prosperidad democrática, la participación, la publicidad y transparencia.

El Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Urbanas, hace parte de esta iniciativa cuyo objetivo es que todos los tolimenses y en general toda la ciudadanía tenga acceso a la información básica de las Juntas de Acción Comunal que los representa, incluyendo sus integrantes, asambleas, las funciones, su localización y la orientación disponible para los ciudadanos con el fin de tener no solo una presentación sino un apoyo más cercano.

Para el desarrollo de esta iniciativa, la Gobernación del Tolima promoverá estrategias para la socialización, transferencia de conocimiento, fortalecimiento y acompañamiento en el uso de la herramienta tecnológica

### **EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
Secretaría de Interior  
Despacho



para la apropiación social de las TIC, que permitan a las comunidades beneficiadas por los proyectos, la generación de capacidades para el uso y aprovechamiento de la tecnología en entornos cotidianos como el económico (actividades productivas, comerciales, etc.), educativo y cultural, buscando modelos de sostenibilidad que garanticen el acceso universal de las TIC en el mediano y largo plazo.

Con el Decreto 2693 de 2012, el gobierno colombiano insta a todas las entidades del Estado a que asuman los procesos de gobierno electrónico y a dar cumplimiento a la estrategia Gobierno en Línea (GEL), direccionada por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

A través de la mencionada estrategia los entes territoriales deben generar mayor acercamiento del ciudadano/usuario al Estado, generando mayores y mejores servicios, más transparencia y participación ciudadana. Visto con prospectiva, Gobierno en Línea es una estrategia que bien administrada, generará mayores niveles de confiabilidad y confianza en las acciones estatales y en amplios sectores de la vida social (ciudadano, empresarios, usuarios, entre otros), lo que redundará en mayor gobernabilidad, por su eficacia, eficiencia y efectividad.

Por lo anterior, es inmediato que se concrete la satisfacción de las expectativas del usuario y desarrolle procesos de transparencia y confianza para mejorar la credibilidad y/o gobernabilidad y esto se puede lograr haciendo uso de herramientas como las tecnologías de información y comunicación (TIC) a través de [jac.digital.gov.co](http://jac.digital.gov.co).

Finalmente, la herramienta tecnológica denominada [jac.digital.gov.co](http://jac.digital.gov.co) permite operar cambios políticos, organizacionales, sociales y culturales, a través de relaciones más fluidas entre el ciudadano y el Estado, dado que la estrategia contribuye a la construcción de un departamento más eficiente, más transparente, más participativa y que preste mejores servicios a los usuarios y a la comunidad en general. De allí que tanto públicos internos y externos sepan de su existencia y logren su sostenibilidad en el tiempo.

Que dado el cúmulo de trabajo que hay en la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal y Secretaría del Interior se requiere la contratación de un BACHILLER ACADEMICO para que apoyen los procesos de capacitación, verificación y orientación relacionado a las Juntas de Acción Comunal y Organismos Comunitarios del Departamento del Tolima.

## 2. ASPECTOS LEGAL, COMERCIAL Y TÉCNICO

**2.1 ASPECTO LEGAL:** Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

**2.2 ASPECTO COMERCIAL:** Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestara un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad tolimense.

**2.3 ASPECTO TÉCNICO:** Este perfil requerido por la entidad para el desarrollo contractual permitirá que el servicio prestado a los diferentes usuarios sea ágil, confiable, oportuno, veraz, idóneo, con base en lo establecido en el sistema integral de gestión.

Conforme a lo anterior, se requiere adelantar el presente proceso contractual de un BACHILLER ACADEMICO, con el fin de apoyar la capacitación y socialización de la Segunda Fase de la página web [JACdigital.tolima.gov.co](http://JACdigital.tolima.gov.co) de las Juntas de Acción Comunal y Organismos Comunitarios, para la eficacia y cumplimiento de las funciones de la Secretaría del Interior del Departamento del Tolima

## EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
 NIT: 800.113.6727  
 Secretaria de Interior  
 Despacho



3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO			
¿LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?		SI <u>X</u>	NO <u>  </u>
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?		SI <u>X</u>	NO <u>  </u>
TIPO DE REMUNERACION		HONORARIOS	
RESPONSABLES			
Firma: Nombre: EYBER JAVIER TRIANA PARRA Cargo: Secretaria de Interior – Ordenador del gasto		Firma: Nombre: CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ ALFONSO Cargo: Director de TIC - SEC. DE PLANEACION Y TIC – Supervisor	
Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Revisado por:	JORGE MARIO VALENCIA CESPEDES	ASESOR JURIDICO – SEC. INTERIOR	
Proyectado por:	BRYAN LOPERA	CONTRATISTA – SEC. INTERIOR	
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.</i>			

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
 Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
 Ibagué - Tolima - Colombia